

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: planeacion.espectro@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 1 Gb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO IMPORTANTE** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso de consulta pública.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar –a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 10 de febrero al 09 de marzo de 2017. Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición, el siguiente punto de contacto: Juan Pablo Rocha López Director de Atribuciones de Espectro, correo electrónico: juan.rocha@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015-4000 extensión 2726; María Guadalupe Pérez López Burkle, Subdirectora de Determinación de Uso de Espectro, correo electrónico: guadalupe.perez@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015 4524; y Esthephanie Marisela Álvarez Martínez, Jefa de Departamento de Atención a Consultas del Espectro, correo electrónico: esthephanie.alvarez@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015-4000 extensión 2185, quienes estarán disponibles en los mismos horarios de atención de la Oficialía de Partes Común del Instituto.

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	Wi-Fi Alliance
En su caso, nombre del representante legal:	Wi-Fi Alliance
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	
AVISO IMPORTANTE	
Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que dentro de los documentos que remita se advierta información distinta a su nombre y opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento expreso para la difusión de dichos datos, cuando menos en el portal del Instituto. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	

II. Comentarios y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública		
Por estructura		
Sección del Anteproyecto	Inciso o párrafo	Comentario y aportaciones
4		Wi-Fi Alliance es una asociación global sin ánimo de lucro de más de 700 compañías líderes dedicadas a tecnología de conectividad. Wi-Fi Alliance ha fomentado la adopción generalizada de Wi-Fi® a nivel mundial por medio de la certificación anual de miles de productos interoperables. La tecnología Wi-Fi ha sido exitosa. Sin embargo, este mismo éxito ha contribuido al continuo use de los recursos limitados de espectro de los que depende Wi-Fi. El uso de Wi-Fi y de Internet móvil están creciendo más rápido que el tráfico fijo. El tráfico Wi-Fi de móviles y dispositivos con Wi-Fi representará el 49% del tráfico total de Internet en 2020. [CISCO VISUAL NETWORKING INDEX: GLOBAL MOBILE DATA TRAFFIC FORECAST UPDATE 2016-2021 WHITE PAPER (Feb. 7, 2017), <i>available at</i> http://www.cisco.com/c/en/us/solutions/collateral/service-provider/visual-networking-index-vni/mobile-white-paper-c11-520862.html.] Para satisfacer estas proyecciones de demanda, Wi-Fi Alliance apoya la propuesta de hacer la banda de 57-64 GHz ("60 GHz ") disponible como espectro libre. El permitir el uso libre de la banda de 60 GHz habilitará una variedad de modos de uso, muchos de los cuales utilizarán el protocolo WiGig® ("WiGig"). WiGig opera con espectro libre (en la banda de "60 GHz") y soporta altas velocidades de transmisión hasta 7 gigabits por segundo. Esto hace posible su uso en aplicaciones como sincronización inalámbrica instantánea, acoplamiento entre dispositivos, transmisión de alta definición (streaming) y computación inalámbrica. [<i>Use of Spectrum Bands Above 24 GHz for Mobile Radio Services, et al.</i>, Report and Order and Further Notice of Proposed Rulemaking, 31 FCC Rcd. 8014, ¶158 (2016); <i>see also</i> Wi-Fi certified WiGig brings multi-gigabit performance to Wi-Fi Devices (Oct. 24, 2016), http://www.wi-fi.org/news-events/newsroom/wi-fi-certified-wigig-brings-multi-gigabit-performance-to-wi-fi-devices.] La banda de 60 GHz ya ha sido asignada para uso libre en otros

		países de América del Norte y de Europa, así como en Corea y Japón. Para maximizar el potencial de la banda de 60 GHz y el mercado para dispositivos que la utilicen, sugerimos que el IFT considere asignar como espectro libre hasta los 71 GHz, en armonía con las medidas recientes tomadas por los Estados Unidos./ La armonía con los Estados Unidos promoverá la fabricación de productos Wi-Fi que pueden ser comercializados, vendidos y utilizados a través de las fronteras internacionales. Esta armonización también permitirá que los dispositivos usados principalmente en un país puedan también ser utilizados en el otro. [<i>Use of Spectrum Bands Above 24 GHz for Mobile Radio Services, et al.</i>, Report and Order and Further Notice of Proposed Rulemaking, 31 FCC Rcd. 8014, ¶130 (2016) (creating a contiguous segment of unlicensed spectrum with the 57-64 GHz band).]
5	III.	Wi-Fi Alliance apoya los límites máximos de potencia propuestos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones ("IFT"). Los límites de potencia propuestos por la IFT son consistentes con los límites de potencia impuestos en los Estados Unidos. Como indicamos en la respuesta de Wi-Fi Alliance a la Sección 4, la adopción de normas similares a las adoptadas por los Estados Unidos promoverá un mercado más robusto de equipos y facilitará las operaciones transfronterizas. La Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos ("FCC") adoptó el siguiente límite de EIRP para dispositivos en la banda 57-71 GHz: Para los transmisores fijos punto-a-punto localizados en el exterior, la potencia media de cualquier emisión no deberá superar los 82 dBm y deberá reducirse 2 dB por cada dB que la ganancia de la antena sea inferior a 51 dBi. La potencia máxima de cualquier emisión no debe exceder los 85 dBm y se debe reducir 2 dB por cada dB que la ganancia de la antena sea inferior a 51 dBi. [47 C.F.R. §15.255(b)(1)(ii).] Según la FCC, Parte 15, las normas técnicas para la banda de 57-71 GHz fueron diseñadas para asegurar que exista "una baja probabilidad de que tales dispositivos causen interferencia perjudicial a otros usuarios del espectro de radio"/. Además, los límites de potencia propuestos, facilitaran las comunicaciones de larga distancia en la banda de 60 GHz

		habilitando así aplicaciones de backhaul. [<i>Use of Spectrum Bands Above 24 GHz for Mobile Radio Services, et al.</i> , Report and Order and Further Notice of Proposed Rulemaking, 31 FCC Rcd. 8014, ¶126 (2016).]
5	IV.	Wi-Fi Alliance apoya la propuesta de la IFT de limitar los niveles de emisiones para productos de perturbación de campo fijo. Como se señala en la respuesta de Wi-Fi Alliance a la Sección 4, la adopción de normas similares a las de los Estados Unidos promoverá un mercado de equipos más robusto y facilitará las operaciones transfronterizas. La propuesta es similar a la regla de la FCC que dice: Para los sensores de perturbación de campo fijo que ocupan un ancho de banda de 500 MHz o menos y que se encuentran totalmente dentro de la banda de frecuencias 61,0-61,5 GHz, la potencia promedio de cualquier emisión medida durante el intervalo de transmisión no deberá exceder 40 dBm y la potencia pico de cualquier emisión no deberá exceder 43 dBm. Además, la potencia promedio de cualquier emisión fuera de la banda de 61,0-61,5 GHz, medida durante el intervalo de transmisión, pero aún dentro de la banda de 57-71 GHz, no deberá exceder 10 dBm y la potencia pico de cualquier emisión no puede exceder 13 dBm. [47 C.F.R. §15.255(b)(2).] Según la FCC, las normas técnicas para la banda de 57-64 GHz fueron diseñadas para asegurar una baja probabilidad de que los dispositivos ocasionen interferencia que perjudique a otros usuarios del espectro de radio. [<i>Use of Spectrum Bands Above 24 GHz for Mobile Radio Services, et al.</i>, Report and Order and Further Notice of Proposed Rulemaking, 31 FCC Rcd. 8014, ¶126 (2016).]
5	V.	Wi-Fi Alliance respalda la propuesta del IFT de limitar los niveles de emisiones de los sensores de perturbación de campo fijo. Como se señala en la respuesta de Wi-Fi Alliance a la Sección 4, la adopción de normas similares a las de los Estados Unidos promoverá un mercado de equipos más robusto y facilitará las operaciones transfronterizas. La

		propuesta es similar a la regla de la FCC que establece: Para los sensores de perturbación de campo fijo que ocupan 500 MHz o menos de ancho de banda y que están contenidos totalmente dentro de la banda de frecuencia 61,0-61,5 GHz, la potencia promedio de cualquier emisión medida durante el intervalo de transmisión, no deberá exceder 40 dBm, y la potencia pico de cualquier emisión no puede exceder de 43 dBm. Además, la potencia promedio de cualquier emisión fuera de la banda de 61,0-61,5 GHz, medida durante el intervalo de transmisión, pero aún dentro de la banda de 57-71 GHz, no deberá exceder 10 dBm y la potencia pico de cualquier emisión no deberá exceder 13 dBm. [47 C.F.R. §15.255(b)(2).] Según la FCC, Parte 15, las normas técnicas para la banda de 57-71 GHz fueron diseñadas para asegurar que exista "una baja probabilidad de que tales dispositivos causen interferencia perjudicial a otros usuarios del espectro de radio" [<i>Use of Spectrum Bands Above 24 GHz for Mobile Radio Services, et al.</i>, Report and Order and Further Notice of Proposed Rulemaking, 31 FCC Rcd. 8014, ¶126 (2016).]
5	VI.	Wi-Fi Alliance apoya la propuesta del IFT de limitar los niveles de emisiones de los productos de perturbación de campo fijo. Como se señala en la respuesta de Wi-Fi Alliance a la Sección 4, la adopción de normas similares a las de los Estados Unidos promoverá un mercado de equipos más robusto y facilitará las operaciones transfronterizas. La propuesta es similar a la regla de la FCC que establece: Para los sensores de perturbación de campo fijo distintos de los que operan bajo las disposiciones del párrafo (b) (2) de esta sección, y los dispositivos de corto alcance para detección de movimiento interactiva, la potencia pico no deberá exceder 10 dBm y el nivel máximo de PIRE no deberá exceder 10 dBm. [47 C.F.R. §15.255(b)(3).]

		Según la FCC, Parte 15, las normas técnicas para la banda de 57-71 GHz fueron diseñadas para asegurar que exista "una baja probabilidad de que tales dispositivos causen interferencia perjudicial a otros usuarios del espectro de radio" [<i>Use of Spectrum Bands Above 24 GHz for Mobile Radio Services, et al., Report and Order and Further Notice of Proposed Rulemaking, 31 FCC Rcd. 8014, ¶126 (2016).</i>]
5	VII.	Si bien otros países, en particular los Estados Unidos, no especifican aplicaciones particulares para uso en la banda de 60 GHz, Wi-Fi Alliance apoya así mismo el uso esta banda para Sistemas Inteligentes de Transporte (“SIT”), entre otros usos. Los niveles de PIRE y de ganancia de antena propuesto para aplicaciones SIT protegerán otras aplicaciones en la banda.
5	VIII.	Wi-Fi Alliance respalda la propuesta del IFT de limitar los niveles de emisión para los productos de perturbación de campo fijo. Como se señala en la respuesta de Wi-Fi Alliance a la Sección 4, la adopción de normas similares a las de los Estados Unidos promoverá un mercado de equipos más robusto y facilitará las operaciones transfronterizas. La propuesta es similar a la regla de la FCC que establece que: Dentro de la banda de 57-71 GHz, los niveles de emisión no deberán exceder la siguiente Potencia Isotópica Radiada Equivalente (PIRE): (1) Productos que no sean sensores de perturbación de campo fijo y dispositivos de corto alcance para la detección de movimiento interactivo, deberán cumplir con uno de los siguientes límites de emisión, medidos durante el intervalo de transmisión: i) La potencia promedio de cualquier emisión no deberá exceder 40 dBm y la potencia pico de cualquier emisión no deberá exceder 43 dBm. [47 C.F.R. §15.255(b)(1)(i).] Según la FCC, Parte 15, las normas técnicas para la banda de 57-71 GHz fueron diseñadas para asegurar que exista "una baja probabilidad de que tales dispositivos causen interferencia perjudicial a otros usuarios del espectro de radio" [<i>Use of Spectrum Bands Above 24 GHz for Mobile Radio Services, et al.,</i>

		Report and Order and Further Notice of Proposed Rulemaking, 31 FCC Rcd. 8014, ¶126 (2016).]
5	IX.	El IFT debería considerar limitar la salida de potencia pico del transmisor, de acuerdo con las normas de los Estados Unidos que limitan la potencia-pico de salida a un máximo de 500mW. Un transmisor con un ancho de banda de emisión inferior a 100 mega-hertzios debe limitar la potencia de salida al producto de 500 mW multiplicado por el ancho de banda de emisión dividido por 100 mega-hertz. [47 C.F.R. §15.255(d).] Como se indica en la respuesta de Wi-Fi Alliance a la Sección 4, la adopción de normas similares a las de los Estados Unidos promoverá un mercado de equipos más robusto y facilitará las operaciones transfronterizas.
6	I.	Wi-Fi Alliance no apoya la propuesta de IFT de prohibir dispositivos sin licencia a bordo de aviones. IFT llegó a la conclusión de que la prohibición de dispositivos no autorizados en aeronaves o satélites, así como sensores de perturbación de campo en la banda de 60 GHz limitaría la interferencia. [Analysis of the 60 GHz Band for Possible Classification as Free Spectrum at 16.] Sin embargo, los dispositivos sin licencia pueden ser usados a bordo de aeronaves sin causar interferencia perjudicial. Wi-Fi Alliance sugirió en el proceso de reglamentación de los Estados Unidos que cubre la banda de 60 GHz, que los Estados Unidos eliminara esta prohibición en aeronaves por lo menos en los canales 2-3 utilizados por WiGig para minimizar la interferencia en las operaciones de exploración de la tierra y radioastronomía; IFT debería considerar la adopción del mismo enfoque.
7	I.-IV.	Wi-Fi Alliance respalda la propuesta de coexistencia del IFT, que es consistente con las reglas de la FCC de los Estados Unidos relativas a las condiciones generales de operación de los dispositivos de la Parte 15. [47 C.F.R §15.5.]
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.		

III. Comentarios y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública
Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.